

SECRETARÍA: A despacho de la Señora Juez, informándole que en revisión del expediente no han informado a la fecha a este juzgado si requieren de la adjudicación de apoyos, y no han presentado el informe de valoración de apoyos solicitado.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 21 de Abril del 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, veintiuno (21) de
abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	768
Proceso:	INTERDICCIÓN JUDICIAL
Demandante	MARIA DEL CARMEN DIAZ TIJARO
P. Interdicto	CARLOS ALBERTO DIAZ TIJARO
Radicación	76-001-31-10-001-2016-00604-00

El veintiocho (28) de septiembre de 2022 mediante Auto No. 2220:

- SE ORDENA LA REVISIÓN del presente proceso de Interdicción judicial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.
- SE ORDENA LA CITACIÓN de la persona declarada en interdicción señor CARLOS ALBERTO DÌAZ TIJARO, y a su curadora principal legítima, señora MARÌA DEL CARMEN DÌAZ TIJARO, para que informen a este juzgado si requieren de la adjudicación de apoyos, especificando los actos para los que se requiere el apoyo, manifestación que podrán presentar de manera escrita al despacho dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.
- REQUERIR al apoderado judicial y a su curadora principal legítima, señora MARÌA DEL CARMEN DÌAZ TIJARO, para que alleguen dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del presente proveído la VALORACION DE APOYOS, del señor CARLOS ALBERTO DÌAZ TIJARO, conforme lo consignado en la parte motiva del presente proveído.

Sin embargo, revisado el expediente, observa el despacho que hasta la fecha no han informado a este juzgado si requieren de la adjudicación de apoyos, especificando los actos para los que se requiere el apoyo, y no han presentado la valoración de apoyos requerida, por lo cual se solicitará a la parte interesada, que la presenten con todos los requerimientos indicados en Ley.

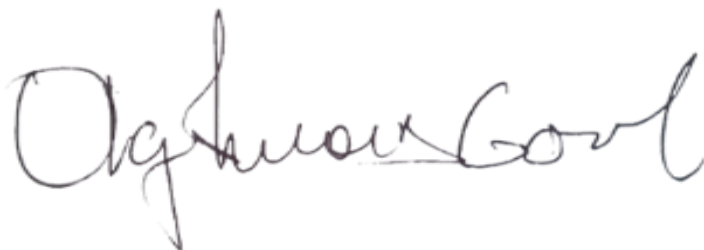
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI,

RESUELVE

PRIMERO. - ORDENAR LA CITACIÓN de la persona declarada en interdicción señor CARLOS ALBERTO DÌAZ TIJARO, y a su curadora principal legítima, señora MARÌA DEL CARMEN DÌAZ TIJARO, para que informen a este juzgado si requieren de la adjudicación de apoyos, especificando los actos para los que se requiere el apoyo, manifestación que podrán presentar de manera escrita al despacho a través del canal digital, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.

SEGUNDO. - REQUERIR a la parte interesada para que presente la VALORACION DE APOYOS, del señor CARLOS ALBERTO DÌAZ TIJARO, bien sea en institución pública o privada, en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la notificación de este proveído, so pena de disponer el archivo del expediente hibrido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA

ESTADO No. 065

EN LA FECHA 24 DE ABRIL DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO

LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON